



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14280

Miércoles 20 de Diciembre de 2023

Edición de 35 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

<b>Año 2023 - Dto. N° 1578</b> - Designase Subsecretaria de Trabajo, Dependiente de la Secretaría de Trabajo .....	2
<b>Año 2023 - Dto. N° 1581</b> - Designase Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas .....	2
<b>Año 2023 - Dto. N° 1582</b> - Designase Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Turismo .....	2-3
<b>Año 2023 - Dto. N° 1583</b> - Designase Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación .....	3
<b>Año 2023 - Dto. N° 1584</b> - Designase Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación .....	3-4
<b>Año 2023 - Dto. N° 1585</b> - Designase Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, dependiente del Ministerio de Educación .....	4
<b>Año 2023 - Dto. N° 1586</b> - Designase Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación .....	4-5
<b>Año 2023 - Dto. N° 1587</b> - Designase Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo .....	5
<b>Año 2023 - Dto. N° 1588</b> - Designase Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia .....	5
<b>Año 2023 - Dto. N° 1589</b> - Designase Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Director Titular y Sindico Titular del Banco del Chubut S.A. ....	5-6

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2023 - Res. N° 207 a 218</b> .....	6-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
<b>Año 2023 - Res. N° II-94 a II-101</b> .....	11-12
Ministerio de Educación	
<b>Año 2023 - Res. N° XIII-436 a XIII-447</b> .....	12-14
Ministerio de Salud	
<b>Año 2023 - Res. N° XXI-645 a XXI-650</b> .....	14-15
Ministerio de Seguridad	
<b>Año 2023 - Res. N° 67, 70, 73, 78, 80, 85 a 92, 94, 98, 103, 104, 106 y 107</b> .....	15-20
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
<b>Año 2023 - Res. N° IV-155</b> .....	20
Ministerio de Hidrocarburos	
<b>Año 2023 - Res. N° 52 y 55</b> .....	20
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
<b>Año 2023 - Res. N° XXVII-57</b> .....	20
<b>Año 2023 - Res. N° 107 a 111</b> .....	20-21
Secretaría de Bosques	
<b>Año 2023 - Res. N° 143</b> .....	21-22
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
<b>Año 2023 - Res. N° XXV-31 y XXV-33</b> .....	22
Secretaría de General de Gobierno	
<b>Año 2023 - Res. N° 194 y 195</b> .....	22
Secretaría de Pesca	
<b>Año 2023 - Res. N° XI-33</b> .....	22-23
Contaduría General de la Provincia	
<b>Año 2023 - Res. N° IX-03</b> .....	23

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Hidrocarburos y Asesoría General de Gobierno	
<b>Año 2023 - Res. Conj. N° 48 y 02</b> .....	23
Ministerio de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud y Secretaría de Pesca	
<b>Año 2023 - Res. Conj. N° IV-154 y XI-32</b> .....	23
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Salud	
<b>Año 2023 - Res. Conj. N° V-237 y XXI-644</b> .....	23
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad	
<b>Año 2023 - Res. Conj. N° V-238 y XXVIII-275</b> .....	23

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2023 - Acdo. N° 471 a 482</b> .....	24-28

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	28-35
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta N° 13272
	Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Trabajo, Dependiente de la Secretaría de Trabajo**

**Decreto N° 1578  
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que resulta oportuno designar a la doctora Viviana Caren LLOYD, en el cargo de Subsecretaria de Trabajo; dependiente de la Secretaría de Trabajo, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que corresponde reservar el cargo de revista de la agente mencionada, en los términos establecidos por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y mientras desempeñe funciones para la que fuera designada;

Que la Dirección General de Administración de Personal, de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención, la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.-Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la doctora Viviana Caren LLOYD (DNI 22.615.736 - Clase 1972), en el cargo de Subsecretaria de Trabajo, dependiente de Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista de la agente Viviana Caren LLOYD (DNI 22.615.736 - Clase 1972), Jefe de Departamento de Asuntos Legales de la Dirección General de Asuntos Legales - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente del plantel Básico de la Secretaría de Trabajo por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe como Subsecretaria Trabajo de la Provincia.-

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas**

**Decreto N° 1581  
Rawson, 15 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 155, inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155, inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se designa como Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a la Licenciada Nadia Fernanda Belén BRAVO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que no existen impedimentos legales ni formales para acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a la Licenciada Nadia Fernanda Belén BRAVO (DNI N° 27.525.992 - Clase: 1979), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cundido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Turismo**

**Decreto N° 1582  
Rawson, 15 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 155, inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155, inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se designa como Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a la Señora María José POGLER, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que no existen impedimentos legales ni formales para acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA :

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a la Señora María José POGLER (DNI N° 23.401.764 - Clase: 1973), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación

**Decreto N° 1583**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 155° inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministro de Educación considera pertinente designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la profesora DI SARLI, Adriana Lucía en el cargo de Subsecretaria de Coordinación

Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a la profesora DI SARLI, Adriana Lucía (DNI N° 14.526.867 - Clase 1962).

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación

**Decreto N° 1584**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 155° inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministro de Educación, considera pertinente designar a la profesora FREGA, Adriana Eugenia en el cargo de Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría Ge-

neral de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la profesora FREGA, Adriana Eugenia (DNI N° 22.448.535 - Clase 1971), en el cargo de Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, dependiente del Ministerio de Educación**

**Decreto N° 1585**

**Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 155° inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministro de Educación, considera pertinente designar a la contadora KRESTEFF, Ana Isabel en el cargo de Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que corresponde reservar el cargo de revista Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a la contadora KRESTEFF, Ana Isabel;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares dependiente del Ministerio de Educación, a la contadora KRESTEFF, Ana Isabel (DNI N° 26.857.222 - Clase 1978).

Artículo 2°.- La contadora KRESTEFF, Ana Isabel (DNI N° 26.857.222 - Clase 1978) reservará su cargo de revista: Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación**

**Decreto N° 1586**

**Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 155° inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministro de Educación considera pertinente designar, a partir de la fecha del presente decreto, al profesor ALVAREZ, Marcelo Fabián en el cargo de Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, al profesor ALVAREZ, Marcelo Fabián (DNI N° 17.267.949 - Clase 1965).

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo**

**Decreto N° 1587  
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial  
Que corresponde designar al señor Marcelo Fabián BASCUR, en el cargo de Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención, la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Designar al señor Marcelo Fabián BASCUR (D.N.I. 20.196.855- Clase 1968), en el cargo de Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia**

**Decreto N° 1588  
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo de Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia se encuentra vacante;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia al señor Eduardo Iván Guillermo PEREZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Eduardo Iván Guillermo PEREZ (DNI N° 17.395.544).

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Seguridad y Justicia y de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Sr. HÉCTOR ITURRIOZ

**PODER EJECUTIVO: Designase Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Director Titular y Sindico Titular del Banco del Chubut S.A.**

**Decreto N° 1589  
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**



## VISTO:

Que el contador Miguel Ángel ARNAUDO, el abogado Lucio Rodrigo GAITAN y el licenciado Carlos Alberto TAPIA han renunciado a sus cargos como Director Titular y Presidente, Director Titular y Vicepresidente 1°, y Director Titular y Vicepresidente 2° del Banco del Chubut S.A., respectivamente; y

## CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar las medidas conducentes para cubrir las vacancias producidas en los órganos de administración y fiscalización del Banco del Chubut S.A.;

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado -conforme el estatuto social del Banco del Chubut S.A.- a designar al Presidente, con acuerdo de la Honorable Legislatura Provincial, al Vicepresidente 1° y al Vicepresidente 2° y designar al Director Titular por la Clase A de acciones;

Que las mencionadas renunciaciones, hasta tanto se obtenga el acuerdo correspondiente de la Honorable Legislatura de la Provincia, generarían una virtual situación de acefalía en el Banco del Chubut S.A.;

## POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Director Titular y Presidente del Banco del Chubut S.A. al licenciado Paulino Rafael CABALLERO (D.N.I. N° 23.730.890), quien asumirá la función de Presidente del Directorio una vez concedido el acuerdo legislativo.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Director Titular y Vicepresidente 1° del Banco del Chubut S.A. al abogado Jorge Alberto RUBIOLO (D.N.I. N° 26.856.779).

Artículo 3°.- Designar en el cargo de Director Titular y Vicepresidente 2° del Banco del Chubut S.A. al licenciado Nicolás Agustín RITTACO (D.N.I. N° 37.841.240).

Artículo 4°.- Designar en el cargo de Director Titular del Banco del Chubut S.A. al señor Emiliano ALVAREZ RASO (D.N.I. N° 29.957.219).

Artículo 5°.- Designar en el cargo de Sindico Titular al señor Juan Andrés GUTIERREZ HAURI (D.N.I. N° 21.505.086).

Artículo 6°.- Las designaciones dispuestas en el presente tendrán vigencia a partir de la aceptación de las renunciaciones mencionadas en los considerandos precedentes por parte de la asamblea de accionistas correspondiente.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 207/2023**

Rawson (Chubut), 08 de noviembre del 2023.-

VISTO: El Expediente N° 40909, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 126/23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL y Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, y Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 208/2023**

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.857, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 271/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha presentado la Rendición de Cuentas del mes de agosto de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3

resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de agosto de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de agosto de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 209/2023

##### Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 274/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRREA, de la presentación de la rendición de cuentas del mes de agosto de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRREA, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 210/2023

##### Rawson (Chubut), 13 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.867, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 272/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha presentado la rendición de cuentas del mes de agosto de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de la rendición de cuentas del mes de agosto de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar la rendición de cuentas del mes de agosto de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 211/2023

##### Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO: El expediente Nº 38.738/2019, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de cuentas SAF 70 FF 371, 373, 374, 375 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO - Ejercicio 2019»-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 125/23 F6 la Sub Relatora de la Fiscalía Nº 06 informa que el MINISTERIO DE SALUD, ha dado respuesta parcial a la Nota Nº 130/2023 F6;

Que por Acuerdo Nro. 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria Cra. L. Grisell Palacio y la Sra. Roveta Carla A/C Dirección Provincial Reg. Sect. Bs. Reales, Automotores e Intendencia.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Cra. L. Grisell Palacio A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria y a la Sra. Roveta Carla A/C Dirección Provincial Reg. Sect. Bs. Reales, Automotores e Intendencia del Ministerio de Salud, a dar respuesta a la Nota N° 130/23 F6, dentro del término de quince (15 días) que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 212/2023

##### Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.317, año 2022, caratulado: «OBLIGACIONES DEL TESORO - S/RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2022.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°66/23 la Fiscalía N° 01 da cuenta que la Dirección Provincial de Seguros, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, ha dado respuesta parcial al punto II.a y no ha dado respuesta a los puntos I, III, IV, V y VI a la Nota N° 32/23-F.1 (fs. 108 a 112-v-).

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 01, resultan responsables de la contestación: la Sra. Soraya Mariana Freeman - Jefa de Área de Seguros y el Sr. Gustavo Javier Santos - Jefe Área Riesgo de Trabajo y Automotores.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la Jefa de Área de Seguros: Sra. Soraya Mariana Freeman y al Jefe Área Riesgo de Trabajo y Automotores: Sr. Gustavo Javier Santos a dar respuesta a las observaciones que surgen de los puntos I, III, IV, V y VI no respondidos y punto II.a, cuya respuesta fue parcial, correspondientes a la Nota N° 32/23-F.1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y

formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 32/23-F.1 (fs. 108 a 112-v-).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 213/2023 Rawson (Chubut), 14 de noviembre del 2023.-

VISTO: El Expediente N° 40902, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 127 / 23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Facundo no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de abril a julio del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA y Tesorero: Sr. Brandon GASES.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Facundo, Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA, Vicepresidente: Sra. Chavela Yasik HUENCHUMAN y Tesorero: Sr. Brandon GASES, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de abril a julio del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 214/2023 Rawson, Chubut, 15 de Noviembre de 2023.

VISTO: El Expte. N° 40.985/2023, caratulado: «MI-



MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2023» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 46/23-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 65/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas al Expediente 4672/22 del Ministerio de Educación;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Cra. María Victoria López, ex Directora General de Administración del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Cra. María Victoria López, ex Directora General de Administración del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 46/23- F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente, de la Nota 65/23-F.10-T.C. y del Informe N° 46/23-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 215/2023

**Rawson (Chubut), 15 de Noviembre de 2023**

VISTO: El Expediente N° 39.813, año 2021, caratulado: «CASA DEL CHUBUT -S/RENDICION DE CUENTAS SAF11 EJERCICIO 2021».

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°65/23 la Fiscalía N° 1 da cuenta que Casa de la Provincia del Chubut no ha dado respuesta a Nota N°39/23 F.1.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Director de Administración de Casa de la Provincia de Chubut Sr. Pablo Hernando.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Director de Administración de Casa de la Provincia de Chubut Sr. Pablo Hernando a dar respuesta a las observaciones que surgen de la Nota N° 39/23 F.1., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Nota N° 39/23 F.1.

Pte. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 216/2023

**Rawson, Chubut, 15 de Noviembre de 2023.**

VISTO: El Expte. N° 40.260/2022, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 48/23-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 54/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra Andrea Barroso, Delegada Administrativa Region VI.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra Andrea Barroso, Delegada Administrativa Region VI, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 48/23- F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18°

inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 48/23-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 217/2023

##### Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.948, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 82) corre agregada la Resolución N° 169/23 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente Sr. Pedro Santiago HUISCA, Vicepresidente Sr. Nicanor CONTRERAS y Tesorera Sra. Miriam Yohana FERNANDEZ a dar respuesta a las Notas N° 13/23 y 14/23 F12.

Que a fojas 86/88) obra las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 90) mediante Dictamen N° 302/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Presidente Comunal, Sr. Pedro Santiago HUISCA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Sr. Pedro Santiago HUISCA en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Pedro Santiago HUISCA (DNI N° 23.889.703), por la falta de respuesta a las observaciones plasmadas en la Nota N° 13/23 F12.

Segundo: Requerir al responsable a dar cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 13/23 F12, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 218/2023

##### Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.874, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 41) corre agregada la Resolución N° 160/23 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes del Ejercicio 2023.

Que a fojas 46) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante la Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 58) mediante Dictamen N° 309/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente Municipal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Intendente Municipal Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Intendente Municipal Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046) por la falta de presentación de la rendición de cuentas del mes de junio del Ejercicio 2023.-

Segundo: Requerir al responsable la presentación de la rendición de cuentas del mes de junio del Ejercicio 2023 bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. N° II-94 04-12-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Carlos Ezequiel PACHECO (DNI N° 28.682.122-Clase 1981) al cargo Personal de Gabinete rango Subsecretario del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 966/23, a partir del 30 de noviembre de 2023.

#### Res. N° II-95 04-12-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Director del Registro Civil Delegación Esquel dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Juan Fernando GONZALEZ RAPOSEIRAS (DNI N° 25.082.612-Clase 1976), quien revista el cargo Abogado «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir del 30 de noviembre de 2023.

#### Res. N° II-96 04-12-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 01 de diciembre de 2023, la renuncia de la agente Virginia Noelia BOTTARO (DNI N° 23.766.908 - Clase 1974), cargo Contador «C», Código 4-022, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Beneficio de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.

#### Res. N° II-97 04-12-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Sergio Pablo ARAVENA SORIA (DNI N° 33.059.239 - Clase 1987) al cargo Personal de Gabinete rango Subsecretario del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 967/23, a partir del 30 de noviembre de 2023.

#### Res. N° II-98 05-12-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 01 de octubre de 2023, la renuncia de la agente Carla Noelia ELICECHE GOROSITO (DNI N° 31.148.770 - Clase 1985), al cargo

Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Carla Noelia ELICECHE GOROSITO (DNI N° 31.148.770- Clase 1985), ocho (08) días de licencia anual proporcional ejercicio 2023, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2023.

#### Res. N° II-99 05-12-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Laura Lucía FERNANDEZ (DNI N° 14.973.464- Clase 1962), al cargo Director del Registro Civil Delegación Trelew Centro, designada mediante Decreto N° 1391/2021 y al cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1 de diciembre de 2023, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Laura Lucía FERNANDEZ (DNI N° 14.973.464- Clase 1962) cincuenta y tres (53) días de licencia anual ejercicio 2022 y cuarenta y nueve (49) días de licencia anual proporcional ejercicio 2023, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios, Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2023.

#### Res. N° II-100 06-12-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de noviembre de 2023, la renuncia de la agente Mariela Noemí FERNANDEZ (DNI N° 20.095.258- Clase 1968), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Beneficio de Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.

#### Res. N° II-101 06-12-23

Artículo 1°.- Aceptar al agente Juan Carlos

ALARCON (DNI N° 32.923.069- Clase 1986), la renuncia al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgado mediante Decreto N° 383/23, a partir del 1 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Abonar al agente Juan Carlos ALARCON (DNI N° 32.923.069- Clase 1986) veintitrés (23) días hábiles de licencia anual proporcional ejercicio 2023, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2023.

---

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **Res. N° XIII-436** **28-11-23**

Artículo 1°.- Adjudicar los cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso Jerárquico del Personal Docente de Educación Secundaria, titular, interino y suplente, en todas las jerarquías, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Determinar que las vacantes en cargos jerárquicos, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, que no resultaron adjudicadas en el Acto Público del Concurso de Ascenso Jerárquico del Personal Docente de Educación Secundaria, titular, interino y suplente, en todas las jerarquías, serán declarados desiertos.

Artículo 3°.- Determinar que los aspirantes que rechazaron los cargos ofrecidos, según se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución, serán considerados excedente capacitado por el término de tres (3) años, quedando en el listado del cargo concursado por estricto orden de mérito, de clasificación final del concurso y región concursada. El citado podrá elegir en el plazo establecido precedentemente y a los fines de su titularización, aquellos cargos vacantes que se generen por creación, renunciaciones o jubilación que cuenten con su respectivo instrumento legal.

Artículo 4°.- Determinar el orden de ofrecimiento para el cargo de Supervisor Técnico General de Educación Secundaria, donde la designación recaerá por orden excluyente en el de mayor puntaje, considerando el obtenido en el Concurso de Ascenso Jerárquico, según el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Aprobar el documento «Consideraciones Particulares» en el que se especifican las pautas y aspectos relacionados al procedimiento administrativo formal y marco normativo, para la toma efectiva de los

cargos titularizados, incorporado como Anexo V que forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexos en Original ME)

#### **Res. N° XIII-437** **29-11-23**

Artículo 1°.- Adjudicar los cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y oposición, para los cargos de Directores y Vicedirectores del personal docente en Escuelas de Nivel Inicial, acorde al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Determinar que las vacantes en cargos jerárquicos conforme el Anexo II que no resultaron adjudicadas en el Acto público del Concurso de Ascenso, para los cargos de Directores y Vicedirectores del personal docente en Escuelas de Nivel Inicial, serán declarados desiertos.

Artículo 3°.- Determinar que los cargos liberados por los docentes según Anexo III que realizaron la elección de cargos en el acto público serán declarados vacantes.

(Ver anexos en Original ME)

#### **Res. N° XIII-438** **29-11-23**

Artículo 1°.- Adjudicar los cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y oposición, para los cargos Técnicos de Supervisión del personal docente en Escuelas de todos los Niveles y Modalidades, acorde al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Determinar que las vacantes en cargos jerárquicos conforme el Anexo II que no resultaron adjudicadas en el Acto público del Concurso de Ascenso, para los cargos Técnicos de Supervisión del personal docente en Escuelas de todos los Niveles y Modalidades, serán declarados desiertos.

Artículo 3°.- Determinar que los aspirantes que rechazaron los cargos ofrecidos en la región en la que se inscribieron en la primera instancia según el Anexo III, tendrán la posibilidad en la Instancia Provincial de seleccionar los cargos declarados desiertos en el resto de las Regiones o en su defecto quedarán como excedente capacitado por 1 (un) año según lo establecido en la Ley VIII N° 38.

(Ver anexos en Original ME)

#### **Res. N° XIII-439** **29-11-23**

Artículo 1°.- Adjudicar los cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y oposición, para 105 cargos de Directores y Vicedirectores del personal docente en Escuelas de Nivel Primario y Escuelas para Jóvenes y Adultos (EPJA), acorde al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Determinar que las vacantes en cargos jerárquicos conforme el Anexo II que no resultaron adjudicadas en el Acto público del Concurso de Ascenso, para los cargos de Directores y Vicedirectores del personal docente en Escuelas de Nivel Primario y Es-



cuelas para Jóvenes y Adultos (EPJA), serán declarados desiertos,

Artículo 3°.- Determinar que los aspirantes que rechazaron los cargos ofrecidos en la región en la que se inscribieron en la primera instancia según el Anexo III, tendrán la posibilidad en la Instancia Provincial de seleccionar los cargos declarados desiertos en el resto de las Regiones o en su defecto quedarán como excedente capacitado por 1 (un) año según lo establecido en la Ley VIII N° 38. -

Artículo 4°.- Determinar que los cargos liberados por los docentes según Anexo IV que realizaron la elección de cargos en el acto público serán declarados vacantes.

(Ver anexos en Original ME)

### Res. N° XIII-440

29-11-23

Artículo 1°.- Adjudicar los cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición, para los cargos de Directores y Vicedirectores del Personal Docente en Escuelas de la Modalidad Educación Especial y Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, acorde al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Determinar que las vacantes en cargos jerárquicos conforme el Anexo II que no resultaron adjudicadas en el Acto público del Concurso de Ascenso, para los cargos de Directores y Vicedirectores del Personal Docente en Escuelas de la Modalidad Educación Especial y Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, serán declarados desiertos.

Artículo 3°.- Determinar que los aspirantes que rechazaron los cargos ofrecidos en la región en la que se inscribieron en la primera instancia según el Anexo III, tendrán la posibilidad en la Instancia Provincial de seleccionar los cargos declarados desiertos en el resto de las Regiones o en su defecto quedarán como excedente capacitado por 1 (un) año según lo establecido en la Ley VIII N° 38.

Artículo 4°.- Determinar que los cargos liberados por los docentes según Anexo IV que realizaron la elección de cargos en el acto público serán declarados vacantes.

(Ver anexos en Original ME)

### Res. N° XIII-441

30-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la ley XVIII N° 105, modificada por las leyes XVIII N° 106 y N° 112, al docente MOSCA Estanislao (DNI N° 23.418.761 clase 1973), quien revista un (1) cargo de Maestro en la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo y un (1) cargo de P.O.T. en la Escuela N° 734 de la localidad del Hoyo, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 21 de septiembre de 2026.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos

de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del trámite del cargo de Maestro en la Escuela N°194, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: -Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01- Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del trámite del cargo de Profesor de Orientación y Tutoría. (P.O.T.), en la Escuela N° 734, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: -Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 01- Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.-

### Res. N° XIII-442

30-11-23

Artículo 1°.-Acepta la renuncia interpuesta por la docente VILCHES, Lila Esther (DNI N° 16.255.395 - Clase 1963), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 28 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### Res. N° XIII-443

30-11-23

Artículo 1°.- Acepta la renuncia interpuesta por la docente THOMAS, Gladys Mareen (DNI N° 17.379.261 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro Especial de Música, de doce (12) horas Titular, en la Escuela N° 100 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de agosto de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### Res. N° XIII-444

30-11-23

Artículo 1°.- Acepta la renuncia interpuesta por la docente AGUIRRE, Liliana María Elizabeth (DNI N° 23.998.903 - Clase 1974), a un (1) cargo Maestro Educación Inicial, en la Escuela N° 471 y un (1) cargo Maestro de Ciclo Escuela Especial N° 511, ambos Titulares y de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 61° Quater de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### Res. N° XIII-445

30-11-23

Artículo 1°.- Reconocer la prestación de servicios



útiles por la agente Pezo, Norma Haydee (DNI N° 18.027.134 - Clase 1964), en el cargo de Jefe de División Despacho de la Dirección General de Educación Privada, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, en orden al periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de dictado del decreto de designación.

**Res. N° XIII-446 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la ley XVIII N° 105, modificada por las leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente DIAZ Fabiana Cristina (DNI N° 22.898.315 clase 1972), quien revista un (1) cargo de Vicedirector en la Escuela N° 88 de la localidad de José de San Martín y un (1) cargo de Preceptor en la Escuela N° 719 de la localidad de Gobernador Costa, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 21 de agosto de 2025.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del trámite del cargo de Vicedirector en la Escuela N° 88, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: -Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01- Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del trámite del cargo de Preceptor en la Escuela N° 719, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: -Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 01- Educación Polimodal- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.-

**Res. N° XIII-447 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente MUÑOZALARCON Jenny Marcela (DNI N° 18.763.321 clase 1974), quien revista un (1) cargo de Maestro de Año en la Escuela N° 21, de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 08 de junio de 2027.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 17: Educación General Básica - Activi-

dad 01- Educación General Básica- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-645 04-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente AGUIRRE, Rosa Corazón (DNI N° 32.634.553 - Clase 1987) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9 con 36 horas semanales de labor con guardias activas, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2023.

**Res. N° XXI-646 04-12-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario a la agente LONCON Maira Ayelen (DNI N° 35.384.440 - Clase 1990), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Rural El Hoyo ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-647 04-12-23**

Artículo 1°.- Rectificase Considerando 2° de la Resolución XXI - 404/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que en virtud de razones de servicio se autorizó a la agente LOPEZ Mariana Cecilia, para el desempeño de sus funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 03 de julio de 2023 y hasta que se disponga lo contrario».

**Res. N° XXI-648 06-12-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente HIDALGO Dalia Isabel (DNI N° 20.236.061 - Clase 1968), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo del Puesto Sanitario Cerro Centinela dependiente del Hospital Rural Corcovado de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente HIDALGO Dalia Isabel (DNI N° 20.236.061 - Clase 1968), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de

Trabajo de Salud y el cargo del Puesto Sanitario Cerro Centinela dependiente del Hospital Rural Corcovado de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18- Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

#### **Res. N° XXI-649 06-12-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente QUINTANA Gilda Daniela (DNI N° 31.312.953 - Clase 1985), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo de la División Alimentación del Departamento Administrativo del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente QUINTANA Gilda Daniela (DNI N° 31.312.953 - Clase 1985), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo de la División Alimentación del Departamento Administrativo del Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

#### **Res. N° XXI-650 06-12-23**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el agente CALDERÓN Jesús Elías (DNI N° 21.517.939 - Clase 1970), a cargo de la División Servicios Generales de la Dirección del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el mencionado agente continúa cumpliendo funciones, en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IX, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por

Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **Res. N° 67 14-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Camila Florencia de HERNANDEZ (CUIT N° 27-41040641-7), quien prestará servicios como auxiliar en relevamientos de legajos vehiculares en División Transporte de Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000), PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia, con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia -Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 70 14-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión por los servicios de la Sra. Daniela Marisol ROA (CUIT N° 27-27750958-5), quien prestará servicios como auxiliar en tareas de limpieza en la Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente del Ministerio de Seguridad por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia, con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia -Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de

Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 73** **16-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Antonella GARCIA (CUIT N° 23-44001579-4), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria de la ciudad de Trelew, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023 operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 5 -Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 78** **16-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Carla Federica LEFIPAN DALINGUER (CUIT N° 27-43371577-8), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 80** **23-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Melanie Candela DALINGER (CUIT N° 27-41793255-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV de la localidad de Las Plumas, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial- Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 85** **28-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sr. Matías Héctor HERRERA (CUIT N° 20-40089766-3), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de julio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial- Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 86** **28-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa rea-

lizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sr. Nahuel Augusto Javier Morales (CUIT N° 20-39440159-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial- Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 87 28-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Nazarena PEREYRA (CUIT N° 27-40385102-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial- Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 88 28-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Camila Aillen PALLERES FIGUEROA (CUIT N° 27-38046410-7), quien prestará servicios auxiliares

a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de julio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial- Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 – Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 89 28-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Mariana Alejandra PUYOL (CUIT N° 27-37758628-5), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 90 02-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Yanina Belén BRAVO (CUIT N° 23-37150919-4), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de



febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 91** **02-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Marcos Ariel AVILES (CUIT N° 20-40208499-6), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 92** **02-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Kevin Maximiliano AVILES (CUIT N° 20-420202200-9), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023,

por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 94** **02-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Mateo Luis LAVADO (CUIT N° 20-42068907-2), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 98** **02-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Jorge Omar POSSE (CUIT N° 20-16275060-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada del Ministerio, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por



la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 103** **13-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Sebastián KRUSE (CUIT N° 20-38803596-0), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria de la ciudad de Trelew, es de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de marzo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

**Res. N° 104** **13-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Francisco Tomas GONZALEZ MAGNI (CUIT N° 20-39868624-2), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Esquel, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 106** **13-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Cándido Matías ARCE (CUIT N° 20-31148924-1), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 107** **13-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Sofía Belén ARMUA (CUIT N° 27-49715623-3), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en DOCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$

935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

3.82- Fondo Art. 55 Ley XVII N° 102 Provincial de Hidrocarburos - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 55** **05-12-23**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE un radio de seguridad para el pozo R-1 ubicado en coordenadas Posgar 94 - Proyección Gauss Krüger X: 2613.213,90 – Y: 4.915.770,64, en dos (2) metros y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. N° IV-155** **06-12-23**

Artículo 1°.- Designar a partir del 04 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de febrero de 2024, inclusive, a cargo de la Dirección General de Administración, a la agente Estela Silvana VERGARA (DNI N° 22.934.823 - Clase 1972) quien revista la Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, ambos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (DNI N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- Descontar al señor Oscar Alfredo REINOSO (DNI N° 22.358.891. Clase 1971) cargo Director General de Administración - Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedente por el período de ausencia, comprendido desde el 04 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de febrero de 2024, inclusive.-

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

**Res. N° 52** **29-11-23**

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa de la firma NEWXER S.A Cuit 30-64644088-9 a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 1) de la Ley II N° 76 a partir del 01 de Diciembre del 2023 y hasta el 31 de Mayo del 2024, por el equipo marca XEROX WORKCENTRE 3550.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, por un total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62 - Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- Actividad 02- Control de Regalías - Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- Alquiler de Bienes Muebles- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-57** **29-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Fernanda Nathalia PAURA (DNI N° 25.656.792 - Clase: 1977) quien revista en el cargo Técnico en Sistema de Información Geográfica y Teledetección 4-170- I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 1221/2021, a partir del día 30 de noviembre del año 2023 por acogerse al Beneficio de Jubilación por invalidez establecido por la Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° 107** **01-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Licenciada Maricel del Lujan GIACCARDI (CUIT N° 27-17758321- 4), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTAY CINCO (\$ 397.155,00), por el dictado del tercer taller de capacitación en el marco del proyecto denominado «Taller Ampliación del ANP Punta Marqués», orientado a la elaboración del «Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta Marqués», dictado en la ciudad de Rawson en inmediaciones del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, el día 06 de septiembre del correspondiente año.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 4/ Partida Parcial: 5- Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional- Ejercicio: 2023.-

**Res. N° 108** **01-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permissionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la

localidad de Puerto Pirámides, «Southern Spirit S.A.», para realizar una (1) salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 06 del mes de noviembre del 2023, para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I y Anexo II, que forma parte integrante de la presente, en el marco de la salida educativa de la Escuela N° 533 de la localidad de Gaiman y Escuela N° 565 de la localidad de Dolavon.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE, únicamente en caso de no darse las condiciones climáticas necesarias para que opere la embarcación de la empresa autorizada en Artículo 1°; a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «Jorge Schmid S.A.» para realizar la salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 06 del mes de noviembre del 2023 para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I y Anexo II, que forma parte integrante de la presente.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

**Res. N° 109** **01-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines

turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «Peke Sosa Turismo Aventura S.R.L.», a realizar una (1) salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 07 del mes de noviembre del 2023, para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente, en el marco de las salidas educativas de las Escuelas N° 68 «Rosario R de Magallanes» de la localidad de Gobernador Costa, N° 97 «Advertano Lucio Castro» de la comuna rural Doctor Atilio Oscar Viglione y N° 35 «Provincia de Corrientes» de la localidad de Gobernador Costa.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

**Res. N° 110** **02-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte, Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «B.K.B S.A.», para realizar una (1) salida con doble embarcación en forma simultánea el día 06 del mes de noviembre del 2023 para alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela N° 110 de la localidad de Puerto Madryn.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

**Res. N° 111** **02-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del cupo mensual de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por un monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), ascendiendo a un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.350.000,00).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la distribución del cupo de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, se dispondrá de la siguiente manera: Ministro de Turismo Área Protegidas: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00); Subsecretaría de Turismo: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.000,00); Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00); Dirección General d Administración: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00); Delegación Cordillera: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00); Dirección de Despacho y Administración de Personal: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas/ Programa 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas/ Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas/ Inciso 2 Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 / Fuente de Financiamiento 111/ Rentas Generales por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) del presente Ejercicio 2023, y SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas/ Programa 16 Conservación de Áreas Naturales Protegidas / Actividad 03 Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales/ Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 / Fuente de Financiamiento 353. Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) del presente Ejercicio 2023.-

---

**SECRETARÍA DE BOSQUES**

**Res. N° 143** **27-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Plan Estratégico Anual 2023 formulado con ajuste al Anexo Formulario B de la Resolución N° 497 del COFEMA, que contempla los seis (6) lineamientos estratégicos aprobados para la implementación de la Ley N° 26.331 según Resolución N° 360 del COFEMA, a saber:

i. Desarrollo Forestal Sustentable - Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuenca.-

ii. Desarrollo Forestal Sustentable - Manejo de Bosques con Ganadería Integrada.-

iii. Restauración de Bosques Degradados.-

iv. Uso Sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación.-

v. Prevención de Incendios Forestales.-

vi. Manejo de Bosques en Zona de Interfase.-

Artículo 2°.- ASIGNASE presupuesto disponible en el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos distribuido por Resolución N°527 del COFEMA, según lo detallado a continuación:

i. A fin de implementar el lineamiento Desarrollo Forestal Sustentable - Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuenca, asígnese la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Dos-

cientos Veinticinco con Cero Centavos (\$ 38.405.615,80).-

ii. A fin de implementar el lineamiento Desarrollo Forestal Sustentable - Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, asígnese la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos(\$ 28.804.211,85).-

iii. A fin de implementar el lineamiento Restauración de Bosques Degradados, asígnese la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos(\$ 19.202.807,90).-

iv. A fin de implementar el lineamiento Uso Sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, asígnese la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Setenta y Cinco con Cero Centavos (\$ 57.608.423,70).-

v. A fin de implementar el lineamiento Prevención de Incendios Forestales, asígnese la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos (\$ 28.804.211,85).-

vi. A fin de implementar el lineamiento Manejo de Bosques en Zona de Interfase asígnese la suma de Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 19.202.807,90).-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que eventuales distribuciones presupuestarias derivadas de intereses y otros ingresos que ocurran en el FOBOSQUE vinculadas a presupuestos del año 2023 sean asignadas complementariamente al Plan Estratégico Anual 2023 aprobado en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- APRUÉBASE el Proyecto de Fortalecimiento Institucional 2023 formulado con ajuste la Resolución N° 427 del COFEMA y Resolución N° 306/2022-APN-MAD.-

Artículo 5°.- INSTRÚYASE a la Dirección General de Programas y Proyectos a coordinar y articular con la Dirección General de Política Forestal y la Dirección General Ejecutiva del SPMF la implementación del Plan Estratégico Anual aprobado en el Artículo 1°, con ajuste a lo establecido en el Decreto 639/2012 y sus modificatorios.-

Artículo 6°.- INSTRÚYASE a la Dirección General de Programas y Proyectos la carga de documentos en el Sistema Integrado de Información Forestal, según Resolución N° 306/2022-APN-MAD.-

---

### SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

#### Res. N° XXV-31 29-11-23

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 26 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la agente Andrea Sandra GIRARD (DNI N° 26.682.411 - Clase 1978) al cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.

#### Res. N° XXV-33 01-12-23

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2023, la renuncia de la Licenciada Lorena Vanesa ALVAREZ MANRIQUEZ (DNI N° 29.581.335 - Clase 1982), al cargo Director de Gestión de Programas, Proyectos y Formación dependiente de la Dirección General de Coordinación Institucional - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, cuya designación fue establecida mediante Decreto N° 816/23.

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° 194 01-12-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «HERNÁNDEZ ILUMINACIÓN Y SONIDO» (CUIT 20-18460094-4), con domicilio en la calle Soberanía Nacional 793 de la ciudad de Trelew, para el servicio de Sonido Pantalla LED e Iluminación, utilizado en la asunción de nuevas autoridades de la Provincia del Chubut organizados por la Dirección General de protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3.5.9 -Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11. -

#### Res. N° 195 04-12-23

Artículo 1°.- APRUEBASE 10 actuado por el servicio administrativo de la Dirección General de la Casa de Chubut dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a los gastos de combustible efectuados para el vehículo particular marca FORD RANGER dominio «AD 435 HO», propiedad del señor German SAHAGUN, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 09 de diciembre de 2023 inclusive.

Artículo 2°.- HAGASE SABER al servicio administrativo de la Dirección General de la Casa de Chubut dependiente de la Secretaría General de Gobierno, que en lo sucesivo deberá ajustar el procedimiento de gastos de movilidad a lo normado en el Reglamento para la Compensación de Viáticos y Movilidad establecido por Decreto N° 181/2002.

---

### SECRETARÍA DE PESCA

#### Res. N° XI-33 06-12-23

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios efectuados por el agente Néstor Fabián HERNANDEZ (DNI 26.304.146- Clase 1978) como Inspector de Pesca Inicial, desde el 4 de Junio del 2019 y



hasta el 08 de Diciembre del 2020 inclusive.-

---

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### Res. Nº IX-03 06-12-23

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del 01 de Enero del año 2024 la renuncia presentada por la Agente LEWIS, Nora Mabel (MI Nº 13.814.874 - Clase 1961) al cargo de Contadora Principal - Planta Permanente de esta Contaduría General para cargo de Contadora Principal - Planta Permanente de esta Contaduría General para acogerse al beneficio jubilatorio Ley XVIII Nº32.-

Artículo 2°.- ABONAR a la Agente LEWIS, Nora Mabel, ( 63) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme al siguiente detalle; Veintiocho (28) días Periodo 2022 y Treinta y Cinco (35) días Periodo 2023, según lo dispuesto por el Artículo 53° del Convenio Colectivo de Trabajo 16/18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF: 6 Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1 - Contabilidad y Control Interno – F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2023.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. Conj. Nº 48- MHC y 02-AGG 16-11-23

Artículo 1°.- Acordar que la Delegación Coordinación Interior de la Asesoría General de Gobierno, con asiento permanente y domicilio especial en la ciudad de Comodoro Rivadavia, funcionará en el lugar en el que tiene asiento principal y permanente el Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia del Chubut, o en aquellas instalaciones en las que en el futuro este se encuentre desarrollando sus competencias en esa localidad.

Artículo 2°.- Hacer constar que la Delegación y su personal, no tendrán ningún tipo de vinculación jerárquica ni administrativa con el Ministerio de Hidrocarburos; resultando sus misiones y funciones, las establecidas en el convenio colectivo Nº 20/22.

---

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD Y SECRETARÍA DE PESCA

#### Res. Conj. Nº IV-154 MDSFM y XI-32 SP 30-11-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Puertos

y Explotación Directa de la Secretaría de Pesca, por la agente Johana Andrea MOSQUEDA (DNI Nº 31.923.322 - Clase 1985) quien revista el cargo Categoría 3-A

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 25 de agosto de 2023, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SALUD

#### Res. Conj. Nº V-237-SGG y XXI-644 MS 01-12-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Reconocimientos Médicos, Delegación Puerto Madryn - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a la Doctora Patricia Verónica DIAZ (DNI Nº 22.618.337 - Clase 1972), quien revista en el cargo A-II-III-10, dependiente del Hospital Zonal Puerto Madryn - Ministerio de Salud a partir del día 1° de octubre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Salud.-

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. Conj. Nº V-238-SGG y XXVIII-275 MSEG 01-12-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría General de Gobierno, al Sargento Juan José AMADO (DNI Nº 32.568.701 - Clase 1986), quien revista en la Agrupación Comando -Escala General, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir del 19 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Seguridad.-



## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 471/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38711/2019 caratulado: «COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS S/RENDICION DE CUENTAS CONVENIO LEY III N° 20 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de lo ingresado e invertido del Ejercicio 2019.

Que con fecha 06 de noviembre de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS, en el marco del Convenio Ley III N° 20, por el ejercicio 2019; dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 472/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39996/2021 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA S/Rendición de Cuentas SAF 07 J 5 FF 111, 112, 322 Ejercicio 2021» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Defensa Pública presentan las rendiciones correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2022;

Que con fecha 02 de noviembre de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de la Defensa Pública, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2021, para el SAF 07 - Ministerio de la Defensa Pública, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 259.189.688,10), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 473/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.243/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 2 de noviembre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS

CENTAVOS (\$208.001.316,52) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 474/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.888/2021, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 AREA PROGRAMÁTICA NORTE EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 Y 610.-

Que con fecha 31 de Octubre de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 Y 610 - ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE SAF 79, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 Y 610 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$322.510.136,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 475/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.888/2021, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2021 pagada en 2022 - Fuentes de Financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 y 610.-

Que con fecha 31 de octubre de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2021 pagada en 2022 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 y 610 – ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE SAF 79, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 y 610 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.131.426,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 476/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38672/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 610, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPI-

TAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 610, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2019.

Que con fecha 06 de Noviembre de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley. Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 610, 441 correspondientes al EJERCICIO 2019.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 610, 441 correspondientes al EJERCICIO 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.335.621.418,52).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 477/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.428/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 601/23-IAS ESCUELA Nº 7731 DE TELSEN \$488.645,47 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 601/23 IAS a favor de la Escuela Nº 7731 de Telsen CUIT 30-99915793-5 por \$ 488.645,27 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con veintisiete centavos).

Que con fecha 30 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución Nº 601/23 IAS por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$488.645,27) a favor de la ESCUELA Nº 7731 DE TELSEN CUIT 30-99915793-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 478/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.233/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO 205/23-PEP ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONICO TURISTICA \$ 3.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Decreto Nº 205/23 PEP a favor del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística CUIT 30-70893510-3 por \$ 3.000.000 (Pesos tres millones).

Que con fecha 1 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto Nº 205/23 PEP por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) a favor del ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURISTICA CUIT 30-70893510-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 479/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.271/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 555/23-IAS ESCUELA N° 167 «CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO» RAWSON \$ 1.163.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 555/23 IAS a favor de la Escuela N° 167 Crucero Ara General Belgrano CUIT 30-99915793-5 por \$ 1.163.000 (Pesos un millón ciento sesenta y tres mil).

Que con fecha 8 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 555/23 IAS por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL (\$1.163.000) a favor de la ESCUELA N° 167 CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO CUIT 30-99915793-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 480/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.807/21, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 90 EJERCICIO 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente al Ejercicio 2021;

Que con fecha 10 de noviembre de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 68 /23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente al Ejercicio 2021, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 (\$18.138.890.519,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 481/2023.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40211/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al arto27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 09 de noviembre de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el arto 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.



Que resultan responsables, Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA, Vicepresidente: Sra. Chavela Yasik HUNCHUMAN y Tesorero: Sr. Brandon GASES.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo arto 33 de la Ley N° V-71. y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de FACUNDO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS: CINCUENTA y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 57.406.572,11), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 482/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40216/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de LAGUNITA SALADA, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 10 de noviembre de 2023, la sub relatora de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio

2022, que importan un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 68.738.052,56), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PETREIGNE, MERCEDES GRACIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PETREIGNE, Mercedes Graciana Sucesión ab-intestato (Expte. 000877/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 4 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONEL LEANDRO BERMOND DNI 2.512.409 y IDA IRMA CERNEAZ DNI 9.793.492 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BERMOND, Leonel Leandro y CERNEAZ, Ida Irma S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000683/



2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARCHETTI, SEBASTIÁN LUCIANO ANDRÉS Y ROMERO, MARIÁNGELES VANESA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Marchetti, Sebastian Luciano Andrés y Romero, Mariángeles Vanesa s/ sucesión ab-intestato» (expte. N° 545/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 21 diciembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 18-12-23 V: 20-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSARIO BALDOMERO SALAZAR DNI 6.948.962 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALAZAR, Rosario Baldomero S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000797/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de

VILLARROEL ROSA VIOLETA Y WENCESLAO TARDON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VILLARROEL, Rosa Violeta y TARDON, Wenceslao s/ sucesión ab-intestato» (expte. 000772/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, diciembre 06 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 18-12-23 V: 20-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CHRISTOVA MINKOVA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MINKOVA, MARIA CHRISTOVA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002208/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 1 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ERCONE, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato 001093/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ERCONE, JUAN CARLOS mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 30 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por BARRIONUEVO, JOVA EUGENIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados BARRIONUEVO, Jova Eugenia – Sucesión ab-intestato (Expte. 000868/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 4 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. Gutierrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE MONTECINO DNI 4.162.384 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MONTECINO, Irene S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000744/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

MELISA SANTIAGO  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VERA SIERPE, Zulle Teresa – BUGUEÑO, Jorge Belmar s/ Sucesión ab-intestato 000954/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, VERA SIERPE, ZULLE TERESA – BUGUEÑO, JORGE BELMAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 06 diciembre de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-12-23 V: 21-12-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DE NULLY BROWN KAI en los autos caratulados «DE NULLY BROWN Kai S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000624/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 06 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-12-23 V: 21-12-23

---

### EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la circunscripción de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Valeria FREILE-JUEZA, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut, Secretaría N°3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse BADILLO, con asiento en Hipólito Irigoyen n° 650-Planta Baja, CITA Y EMPLAZA a los presuntos herederos de la Sra. CELESTINA MAGALLÁN, DNI 4.399.895 fallecida en fecha 20/12/1991, a comparecer y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados «MARTINEZ Elías Emanuel c/ MAGALLAN CELESTINA y OTRO S / ORDINARIO (Prescripción adquisitiva), Expte N° 20462/2017, en el término de CINCO (5) días (conforme art. 147 y 346 CPCC). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 05 de diciembre de 2023.

BADILLO LUCIANA EMILSE

I: 19-12-23 V: 20-12-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ELIANA PINILLA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PINILLA, Rosa Eliana s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000860/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REDLICH HEINZ SONIA DNI 18.709.099 y REYES, LUIS L.E 7.327.198 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REDLICH HEINZ, Sonia y REYES, Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000805/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

GUTTIERREZ MATEO JONATAN

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GLORIA EDIE BURGOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BURGOS, Gloria Edie S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000803/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 14 diciembre de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO DIONISIO OLAVE ULLOA DNI 92.840.641 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OLAVE ULLOA, Gerardo Dionisio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000699/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BURLOTTI EMILIO JAVIER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BURLOTTI EMILIO JAVIER s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000681/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO PAILLAN JOSÉ ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO PAILLAN, José Enrique - Sucesión ab-intestato (Expte. 000879/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TEJADA RUBÉN CIRO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados TEJADA, Rubén Ciro S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte.804/2023) Mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días Bajo Apercibimiento de Ley.-

Rawson, diciembre 14 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

María Eugenia Grimau, Jueza SUBROGANTE a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos «CROCCO EUGENIO DANIEL y OTROS C/ GARCIA GONZALEZ TERESA y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (EXPTE. JNQC13 EXP 552956/2023), cita y emplaza a Sr. JUAN ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, DNI N° 12.648.590, y/o sus herederos, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.).-

Neuquén, 12 de diciembre del año 2023.

GIULIANA G. ZALETTO  
Funcionaria  
Oficina Judicial Civil

P: 20-12-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de PETRONILA BERNAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BERNAL Petronila s/ Sucesión Ab-Intestato» (Exppte. 000599/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre de 2023.-

Dr. MARCOS RODRIGO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, primer piso, en autos caratulados: «MONTINI, MELINA DAIANA C/Sucesores de LEMOS GONZALO NICOLAS S/ Acción De Filiación» Exppte. N° 2115/2023 cita y emplaza a los Herederos de GONZALO NICOLÁS LEMOS DNI 41.264.255, fallecido el día 21 de agosto de 2021 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para que en el término de diez (10) días, comparezcan y contesten la demanda que tiene como objeto la reclamación de filiación extramatrimonial de M.A.M., opongan excepciones y

ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Chubut.

Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2023.

Dra. DAIANA REYNA  
Letrada Contratada

I: 20-12-23 V: 21-12-23

**EDICTO LEY 19.550****«EMPREDIMIENTOS GALESES SRL»**

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 15/11/2023, la sociedad que girará bajo la denominación «EMPREDIMIENTOS GALESES SRL».

SOCIOS: Darío Héctor Noguera, argentino, divorciado, nacido el 02 de agosto de 1964, DNI 17.030.24, domiciliado en Mimosa 176 ciudad de Trevelin; Alejandra Noemí Díaz, argentina, soltera, nacida el 12 de enero de 1976, DNI 25.130.860, domiciliada en Pje. Morelli 770 ciudad de Esquel y Zara Antonella Noguera Coch, argentina, soltera, nacida el 28 de febrero de 2005, DNI 46.483.598, domiciliada en Mimosa 176 ciudad de Trevelin

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Callejón Ivor Williams N°181 de la ciudad de Trevelin.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Sr. Darío Héctor Noguera la cantidad treinta y tres (33) cuotas de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una, por un valor total de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000), representando el treinta y tres por ciento (33%) del capital social; la socia Sra. Alejandra Noemí Díaz la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una, por un valor total de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000), representando el treinta y cuatro por ciento (34) del capital social y la Sra. Zara Antonella Noguera Coch la cantidad de treinta y tres (33) cuotas de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una, por un valor total de pesos trescientos treinta y tres mil (\$ 330.000), representando el treinta y tres por ciento (33%) del capital social. Se integra en este acto el 25% del capital social de la siguiente manera: el Sr. Darío Héctor Noguera la suma de ochenta y dos mil quinientos (\$ 82.500), la Sra. Alejandra Noemí Díaz, la suma de ochenta y cinco mil (\$ 85.000) y la Sra. Zara Antonella Noguera Coch la suma de ochenta y dos mil quinientos (\$ 82.500). El plazo para la integración total del capital será de dos (2) años.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o aso-



ciada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

**COMERCIALES:** venta, distribución, importación y exportación al por mayor y menor de fruta fina y todos sus derivados y de todo tipo de productos alimenticios y no alimenticios como así también todas las operaciones emergentes de comercialización, acopio, almacenamiento, distribución, consignación de tales productos. Desarrollo de otros negocios conexos como todo tipo de eventos, restaurante, catering, comida rápida y gastronomía en general como así también todo el merchandising de la marca.

**AGROPECUARIAS:** explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura y explotación de todas las actividades agrícolas en general tales como la producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas, algodóneras, olivícolas, uraníferas, frutícolas, horticola, vitivinícolas, fibras, semillas.

**INDUSTRIALES:** elaboración, fabricación y/o fraccionamiento de productos y subproductos de alimentación de uso humano en todas sus formas y posibilidades a partir de la extracción primaria de la actividad agrícola.

**MANDATARIAS:** ejercicio de representaciones comerciales, comisiones, mandatos, intermediaciones, consignaciones y gestiones de negocios.

**INMOBILIARIAS:** compra, venta, arrendamiento (temporario o no), construcción, permuta y fraccionamiento, administración, división y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales.

**TRANSPORTE:** explotación de transporte de cargas generales, hacienda, frutos, cereales y de todo tipo de bienes muebles y semovientes en general.

**DURACION:** (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.

**ADMINISTRACION:** Se designa como socia gerente a la Señora Alejandra Noemí Díaz DNI 25.130.860, por el término que dure la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura.

**CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Esquel, 15 de diciembre de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.yJ

P: 20-12-23

### **HOTELES y TURISMO S.A.**

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** Por decisión del Directorio de fecha 12 de Diciembre de 2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 09 de Enero de 2024, a las 11 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2- Modificación del artículo 13 del Estatuto Social a los fines de incorporar la posibilidad de asistencia a reuniones de Directorio y a Asambleas de accionistas a distancia, en forma virtual.

HOTELES Y TURISMO S.A  
MARIA ELISA TOLOSA  
Presidente

I: 20-12-23 V: 27-12-23

### **EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 791 de fecha 14 de diciembre 2023, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 03 de Enero 2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:45 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de las renunciaciones elevadas por los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora del Banco del Chubut S.A.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.

4. Designación de los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes por el Accionista «A».

5. Designación de los cargos del Síndicos Titulares y Suplentes por el accionista «A».

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A., Cr. Miguel A. Arnaudo

I: 18-12-23 V: 22-12-23

### **E BOUNOS E HIJOS SA ESCISION**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y por decisión unánime de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 29 de diciembre de 2020, los accionistas de E BOUNOS E HIJOS SA, sociedad domiciliada en B. Brown 845 de esta ciudad, sociedad

inscrita en la entonces INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA de la PROVINCIA DEL CHUBUT bajo el N° 6885 al Folio 82 del Libro I Tomo V con fecha 31 de enero de 2005, fusión por absorción con SOL SRL y Modificación de Estatuto por aumento de capital otorgado por acta de asamblea extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2010, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 8890 al

Folio 2020 del Tomo VII del Libro I de Sociedades Comerciales con fecha 26 de agosto de 2011, deciden ESCINDIR LA SOCIEDAD.-

El Balance General al 30 de septiembre de 2020 es la base de la presente escisión.- El activo Total asciende a la \$87.477.986,66

Las sociedades escisionarias se denominan ASSISA con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. con domicilio en la jurisdicción de Puerto Madryn.- Todas las sociedades, la escidente y las escisionarias quedan con un Patrimonio Neto de \$ 142.224.801,49 cada una.- Publíquese por tres días s/art. 88 inc. 4º de la LGS.-

JORGE A. CIGNETTI

Contador Público

C.P.C.E CHUBUT T°1-F°42

I: 19-12-23 V: 21-12-23

---

#### **ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23/02/2024 a las 21.00 horas en su Sede Social de Pedro Martínez N° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson Chubut, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1º Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2023.-

3º Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo anterior, a elegir: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3, Vocal 4 y tres miembros para integrar la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de la junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primera convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Art.37 del Estatuto Social).- La Asam-

blea será presencial y podrá realizarse siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes en la Ciudad de Rawson.-

GERONIMO DE FELICE

Presidente

Asociación Italiana de S.M. de Rawson

I: 15-12-23 V: 21-12-23

---

#### **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

##### **LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 43/2023**

Objeto: «Servicio de Seguridad CJCR Año 2024»

Fecha y lugar de apertura: Martes 9 de Enero de 2024, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Superior Tribunal de Justicia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 18-12-23 V: 21-12-23

---

#### **MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

##### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023**

##### **DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE ALIMENTOS SECOS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLO- NES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.834.147,50).

EXPEDIENTE N°: 7195/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 05 DE ENERO DE 2024

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2º PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FE-CHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE

ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
 – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA EL DÍA 04 DE ENERO DE  
 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
 Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO

I: 19-12-23 V: 26-12-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV Nº 103**

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00